

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 17-06-2013

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3156 /2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Vega Jorge;
el artículo 89°, Inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa surge teniendo en claro las políticas sociales promoviendo la inclusión social y el respeto a la dignidad humana, señaladas en su artículo 40° de la Carta Orgánica Municipal;
que es prioridad de este Cuerpo Deliberativo, reconocer la concretización de proyectos y microemprendimientos como acción dignificante, fundamento del desarrollo de las personas y deber social de cada habitante para con su comunidad, favoreciendo y estimulando la responsabilidad, la contracción al trabajo y el esfuerzo propio, según lo indica el art. 50° de la Carta Orgánica Municipal;
que fue una solicitud ejercida por una familia que atraviesa, junto a su grupo familiar, una situación de vulnerabilidad notoria, pero a su vez comprometida como ciudadano a cumplir, en relación al rubro en cuestión, con las solicitudes de seguridad e higiene, como así también las responsabilidades que conllevan actividades como las que intenta emprender.

POR ELLO:

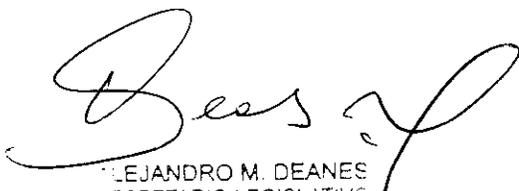
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

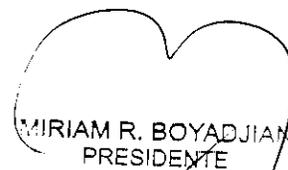
ORDENANZA

- Art. 1°) EXCEPTUASE** del cumplimiento de la Ordenanza N° 2863/11, en el indicador de uso del suelo otorgándole la posibilidad de habilitar un "Lavadero de Autos" en su lugar de residencia cito en Vukasovich N° 2584, de la Sección J, Macizo 31 d, Parcela 11, de la ciudad de Río Grande.
- Art. 2°)** La excepción otorgada estará limitada exclusivamente a la habilitación comercial enunciada en el artículo 1° de la presente.
- Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2013.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF